

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**COLLADO MEDIANO****PERSONAL**

Visto Decreto de Alcaldía 2023-0751, de 11 de mayo de 2023, por el que se realiza el nombramiento de una plaza de Arquitecto municipal, funcionario de carrera, subgrupo/escala A1/A.E, subescala técnica superior, procedimiento Concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021), para el Ayuntamiento de Collado Mediano.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante Concurso (disposición adicional sexta Ley 20/2021), para la provisión en propiedad de la citada plaza.

Según las facultades como Alcaldesa, en lo relativo al artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispongo:

Nombrar funcionario de carrera de la Administración General a D.^a Araceli Barrero González, con DNI número ***4595**, quien ha obtenido una calificación total en el proceso selectivo de 10 puntos. Ha sido nombrada Arquitecto por Decreto de Alcaldía 2023-0751 de 11 de mayo de 2023, al objeto de tomar posesión del puesto, dentro del plazo.

La aspirante ha aportado ante este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Collado Mediano, a 12 de mayo de 2023.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.

(03/8.212/23)

